



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: RESOLUCION RECHAZO RECURSO DE CONSIDERACION
AQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION-EX-2022-05687736- -UBA-
DME#SAHDU_FSOC

VISTO, las presentes actuaciones, relacionadas con la adquisición de materiales de construcción para la Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Lo establecido por Resolución (D) REDEC-2022-562-E-UBA-DCT_FSOC obrante en orden n° 99 en el expediente EX-2022-02607381- -UBA-DME#SAHDU_FSOC.-

Que se desestima la oferta de la firma ARIEL SEBASTIÁN DODERO (CUIT N° 20-21833379-7) por contener un error esencial en el precio unitario cotizado y se penaliza con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, equivalente a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$19.264,00).-

Que en orden n°118 la firma ARIEL SEBASTIÁN DODERO interpone recurso de reconsideración (ARTÍCULO 84.- DECRETO 1759/72) dentro de los DIEZ (10) días de la notificación de la Resolución ante el mismo órgano que lo dictó.-

Que la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones toma vista del recurso de reconsideración y solicita la intervención de Asesoría Jurídica en orden n° 119.-

Que por nota obrante en orden n° 3 queda incorporado el expediente EX-2022-02607381- -UBA-DME#SAHDU_FSOC a los presentes actuados.

Que la Asesoría Letrada de la facultad ha tomado la intervención de su competencia a orden n° 7 del presente expediente.-

Que el área mencionada precedentemente informa que carecen de sustento las afirmaciones vertidas en tanto la decisión tomada por la autoridad competente (Decana) en la Resolución (D) REDEC-2022-562-E-UBA-DCT_FSOC en su artículo 7, se halla justificada en la normativa aplicable al caso.

Que por lo expuesto, la Asesoría Letrada de la facultad concluye que no corresponde hacer lugar al planteo realizado por el oferente rechazando su presentación.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - RECHAZAR el recurso de reconsideración presentado por el Sr. ARIEL SEBASTIÁN DODERO (CUIT N° 20-21833379-7) por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tomen conocimiento la Dirección General de Coordinación y la Secretaría de Hacienda y Administración a los efectos de sus respectivas competencias. Tome razón la Dirección de Compras Licitaciones y Contrataciones y por su intermedio notifíquese al interesado. Cumplido el plazo para impugnaciones infórmese a la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo Superior a los efectos de su conocimiento.-